Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos No. 06HS00571117

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 Y 3

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 09/2018/SIPOT de fecha 09 de Enero de 2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 4444/2017

COLIMA, COL., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. Juan Carlos Castillo Cervantes
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. D
LAGUNA DE LAS GARZAS NO. 67
COL. BUGAMBILIAS
C.P. 28979, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
TELÉFONO: (312)3153938
diaz281@yahoo.com.mx

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
20 DIC. 2017
8:22 am.
RECIBIDO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
15/12/17

Mediante escrito, de fecha 16 de noviembre de 2017 y, recibido 21 de noviembre del presente año, registrado con número de Bitácora 06/HS-0057/11/17, la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.** con R.F.C.**SIM010326M61**, solicita ante esta Delegación Federal la Modificación de su autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.- 1936/13, de fecha 18 de julio del 2013, otorgó la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-07-PS-I-01-2013** a la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**

II. Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.-0028/2017, de fecha 03 de enero del 2017, otorgó la Modificación (cambio de domicilio de: Av. Niños Héroes No. 708, Col. Centro, C.P. 28200, del municipio de Manzanillo, Col., a la de Av. Niños Héroes No. 722, Col. Centro, C.P. 28200, del municipio de Manzanillo, Col.) de la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-07-PS-I-01-2013**, a la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**

III. Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.-0155/2017, de fecha 12 de enero del 2017, otorgó la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.,** la primera Ampliación del parque vehicular de la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-07-PS-I-01-2013**.

IV. Que esta Delegación Federal mediante oficio número SGPARN/UGA.-2138/2017, de fecha 02 de junio de 2017, se otorgó a la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, la segunda Ampliación del parque vehicular de la autorización para la prestación del

servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-07-PS-I-01-2013**.

V. Que la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) que en su artículo 50, fracción VI, a la letra dice "*Se requiere autorización de la Secretaría para: El transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros*". Presentó el trámite conforme los requisitos de la COFEMER.

VI. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud para la Ampliación de la autorización **06-07-PS-I-2013** (modificación) para la recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).

VII. Que mediante escrito, de fecha 16 de noviembre de 2017, y recibido el 21 de noviembre del presente año, registrado con número de Bitácora 06/HS-0057/11/17, la empresa: **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, con R.F.C.**SIM010326M61**, solicita ante esta Delegación Federal la Modificación por cambio de domicilio de su autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-07-PS-I-01-2013**.

VIII. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 21 de noviembre de 2017, la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, presentó el escrito, registrado con número de Bitácora 06/HS-0057/11/17, mediante el cual ingresa su solicitud para la Modificación por cambio de domicilio de la autorización **06-07-PS-I-01-2013**, para su evaluación tal como se cita en el considerando VII.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°,5°, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50,fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 40,fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la segunda Modificación (cambio de domicilio) de la autorización **06-07-PS-I-01-2013**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes términos:

TÉRMINOS

1. Mediante oficio SGPARN/UGA.-4444/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, se otorga a la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, la Modificación por el cambio de domicilio de su autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-07-PS-I-01-2013**, la Modificación consiste en el cambio de domicilio de la autorización en comento para quedar como sigue:

a) Domicilio: Parcela 112 Z-1 P2/3, Ejido el Colomo y La Arena, C.P. 28803 (LN 19° 2´ 35.98´´ y LO 109° 13´41.00) , en el municipio de Manzanillo, Col.

b) De conformidad con el artículo **34 Bis del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sólo ampara los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos**

Vehículos autorizados para el transporte de residuos peligrosos						
No.	Tipo	Número de serie	Motor	Placas	Modelo	Carga Útil
1	JAULA		Hecho en México		2000	
2	TRACTOR		79261338		2008	
3	TANQUE		S/N		2001	
4	TANQUE		570HM2U2213608		2017	

Residuos autorizados
Aceite lubricante gastado, aguas oleosas, trapos contaminados con aceite, estopas contaminada con pintura, filtros de lubricantes, recipientes vacíos de solventes, recipientes vacíos de pintura, baterías plomo ácido y recipientes vacíos de aceite.

2. La empresa, **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la autorización número **06-07-PS-I-01-2013**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos y, copia de las Modificaciones y Ampliaciones de la autorización **06-07-PS-I-01-2013,** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.
3. La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos por la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, deberá sujetarse a la descripción contenida, en los resolutivos establecidos en la autorización **06-07-PS-I-01-2013**, otorgada con el oficio SGAPRN/UGA.- 1936/13, de fecha 18 de julio de 2013, en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.- La empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, a partir de 2018, deberá presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe anual en el formato de la Cédula de Operación Anual, el cual ésta disponible en el portal de la SEMARNAT; www.gob.mx, sobre los residuos peligrosos que, hubiese recibido y manejado durante el año anterior, esto de conformidad con el **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 4444/2017

COLIMA, COL., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Transferencia de Contaminantes, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2014, así como, por lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- En el caso de un incidente o accidente del transporte autorizado para la recolección y acopio de residuos peligrosos la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.** tiene la obligación de avisar a la **PROFEPA**, a través del trámite PROFEPA-03-017 "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos", mismo que se presenta tres días después de ocurrido el incidente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

c.c.p.- C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Coordinación General de Delegaciones.- México, D.F.- presente
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx
C. Lic. César Murillo Juárez.- Director de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx
C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Colima.- churtado@profepa.gob.mx
C. Licda. Gabriela Benavides Cobos.- Presidenta Municipal de Manzanillo, Av. Juárez No. 100, Col. Centro, C.P. 28200, Manzanillo,Col.
Archivo de la Delegación.
Expediente.

NOL/PZH/HRS/EIBM/GUR

Bitácora: 06/HS-0057/11/17
Clasificación archivística: 125.23S.710.7.2/2013